



Universidad Nacional Técnica del Callao

Secretaría General

-2-

Resol. N° 149-74.
Fecha: 20-5-74.

<p>"" Angel Mac Leod "" Mejía</p>	45 Ptos.	Principal	Física.-----""
<p>"" Octavio Mejía "" Loayza</p>	44 ptos.	Asociado	Planificación Econometría.-----""
<p>"" Alfonso Quispe "" Córdova</p>	43 ptos.	Asociado	Química Analítica- Cuantitativa y Qua- litativa.-----""
<p>"" Jorge Arroyo "" Prado</p>	43 ptos.	Asociado	Termodinámica- Ter- modinámica p. Ing. Química.-----""
<p>"" Enrique Grageda "" Chalco</p>	40 ptos.	Asociado	Ciencias Sociales Sociología I y II. ""
<p>"" WALTER CORTEZ "" Morales</p>	39 ptos.	Asociado	Matemáticas.-----""
<p>"" José Piedra "" Herrera</p>	38 ptos.	Asociado	Estadística.-----""
<p>"" Santiago Núñez "" Zeball-s</p>	38 ptos.	Asociado	Procesos de Inge- nería Pesquera.--""
<p>"" Alberto Heredia "" Zavalá</p>	36 ptos.	Asociado	Termodinámica y máquinas térmicas. ""
<p>"" Mario Guevara "" Jiménez</p>	35.5	Asociado	Extracción.-----""
<p>"" Carolina Ramos "" Portocarrero</p>	42. ptos.	Auxiliar	Microbiología.-----""
<p>"" Teodoro Ortiz "" Dueñas</p>	42 ptos.	Auxiliar	Ortografía y Redac- ción.-----""
<p>"" Luis Iberico "" Rojas</p>	37.5 ptos.	Auxiliar	Matemáticas Supe- riores - Análisis Matemático p. Eco- nomistas.-----""
<p>"" Julio Joya "" Bravo</p>	32 ptos.	Auxiliar	Química Orgánica I y II.-----""

U N A C	OFICINA DE PERSONAL UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO 03	FOLIO 21





Universidad Nacional Técnica del Callao
Secretaría General

-3-

Resol. N° 149-74
Fecha: 20-5-74.

""Sisinio Morales ""Zapata	31.5 ptos. Auxiliar	Ecología.-----""
""Mario Pelaez ""Pérez	31 ptos. Auxiliar	Ciencias Sociales.-----""
""Donato Soto ""Hipólito	31 ptos. Auxiliar	Geografía Económica "" y Recursos Naturales""
""Héctor Belisario ""Muñoz	31 ptos. Auxiliar	Física I, II y III ""
""Guillermo Jaramillo ""Carpio	30.5 ptos. Auxiliar	Balance de Materia y "" Energía-Operaciones "" de Transferencia.-----""
""Roberto Castro ""Gómez	30 ptos. Auxiliar	Matemáticas.-----""
""Mario Vildósola ""Basay	29 ptos. Auxiliar	Cálculos Económicos "" en Ingeniería Química "" Estadística Aplica- "" da.-----""
""Aurelio Pezo ""Iberico	29 ptos. Auxiliar	Química General I y "" II.-----""
""Pedro Quispe ""Tasayco	26 ptos. Auxiliar	Contabilidad.-----""
""José Porlles ""Loarte	26 ptos. Auxiliar	Transferencias de Ma "" sa I y II Procesos "" Unitarios.-----""

""Art. 2° La Universidad Nacional Técnica del Callao expedirá las ""
""Resoluciones de nombramiento respectivas a partir del 1° de Ju- ""
""nio de 1974.-----""

""SEGUNDO.- Que, en virtud de las facultades que le con- ""
""fiere el Estatuto General de la Universidad Peruana;-----""

""R E S U E L V E :-----""



U N A C	ORIGEN DE PERSONA	
	RUBRO	FOLIO

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	03	20



Universidad Nacional Técnica del Callao
Secretaría General

-4-

Resol. N° 149-74.

Fecha: 20-5-74

"PRIMERO.- Nombrar a partir del primero de Junio de mil
"novecientos setenticuatro, a Don. JOSE. PORLLES. LOARTE
"..... en calidad de Profesor Ordinario,
"con la Categoría de... AUXILIAR..... la Clase de Tiempo Completo
"cuarenta (40) horas....."

11/✓

"SEGUNDO.- La Contaduría General de la Universidad abonará el Haber Básico Mensual correspondiente a la Categoría y Clase indicadas en el Artículo anterior a Don... JOSE. PORLLES. LOARTE..... a partir de la Fecha de su Incorporación, con cargo a la Partida 01.01 "Remuneración Básica" de conformidad con las Normas Presupuestarias Vigentes....."

"Regístrese, comuníquese y archívese....."

"Fdo.- Ing° Jacobo Alcabés Avdala.- Presidente de la Comisión Reorganizadora y de Gobierno.- Sello de Presidencia.- Haydee Orihuela Zamudio.- Secretario General de la Universidad Nacional Técnica del Callao.- Sello de Secretaría General....."

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO

Haydee Orihuela Z.
HAYDEE ORIHUELA Z.
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA
DEL CALLAO

HOZ/mf.

- cc. CONUEP;
- cc. Presidente de la Com. Reorg. y de Gob.;
- cc. Interesados;
- cc. Director de Econ. y Serv. Adm.;
- cc. Director de Personal Acad. Adm. y de Serv.;
- cc. Contador General;
- cc. Auditor Interno;
- cc. Asesor Legal;
- cc. Archivo de Secretaría General;

U N A C	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	03	19



24

063.76
C.G. 4.

Universidad Nacional Técnica del Callao

Secretaría General

*Ratificación Prof. Acuña
TP 10 Horas.*

del 1º Junio 75

Bellavista, 26 de Febrero de 1976.

Señor

DIRECCION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Presente.-

Con fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos seten-
tiséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBIERNO DE LA UNIVER-"
"SIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO N°0630-76-CG.- Bellavista, 26 "
"de Febrero de 1976.-----"

"Vistos los informes presentados por la Comisión de Ratificación de"
"Docentes de la Universidad Nacional Técnica del Callao nombrada "
"por Resolución N° 2696-75-CONUP así como el informe de la Comisión"
"Calificadora de Evaluación de los Aspectos Internos de los Docentes "
"en proceso de Ratificación nombrada por Resolución N° 210-75-CG.---"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que la Comisión de Ratificación nombrada por el Conse-"
"jo Nacional de la Universidad Peruana, después de estudiar, de con-"
"formidad con lo dispuesto en los Arts. 30 y 31 del Reglamento de "
"Evaluación de Docentes y en los incisos J y K del Art. 10 del Re- "
"glamento de Ratificación de Docentes de la Universidad, cada uno de "
"los reclamos presentados por siete docentes en proceso de ratifica- "
"ción, ha reiterado su posición contenida en su primer informe del "
"tres de Diciembre de mil novecientos setenticinco en lo que con- "
"cierne a la evaluación y calificación de los Aspectos Externos de "
"los docentes;-----"

"Que la propia Comisión de Ratificación señala en su "
"segundo informe del treinta de Enero de mil novecientos setentiséis "
"que todas las reclamaciones presentadas incidían en la revisión de "
"la evaluación de los aspectos internos por lo que recomienda sean "
"revisados;-----"

"Que atendiendo a dichas recomendaciones la Comisión "
"de Gobierno dispuso dicha revisión mediante Resolución N° 036-76- "
"CG;-----"

"Que la Comisión Calificadora de la Evaluación de los "
"Aspectos Internos de los profesores en proceso de ratificación ha "
"llevado a cabo una revisión y estudio minucioso de la evaluación "
"de los Aspectos Internos de todos los docentes sometidos a dicho "
"proceso con la participación de los Jefes de Departamentos de los "
"Directores de Programas Académicos y de los Miembros de la propia "

U	OFICINA DE PERSONAL
N	UNIDAD DE EVALUACIÓN CONTINUA Y ESCALAFON
A	RUBRO
C	FOLIO

U	OPER - ESCALAFON	
N	RUBRO	FOLIO
A	03	25
C		





25

24

Universidad Nacional Técnica del Callao

Secretaría General

. /

"Comisión de Gobierno, tal como lo señala en su informe del diecinueve del mes en curso;-----"

"Que como resultado de dicha revisión y estudio, la Comisión de Gobierno aprobó: uniformar los criterios de evaluación para todos los docentes evaluados, suprimiendo los rubros no informados por las autoridades de la Universidad; que se modifique y reestructure el cuadro final de calificación elaborado originalmente por la Comisión de Ratificación de acuerdo a los resultados obtenidos en la revisión y estudio; que en la evaluación de los aspectos internos de los profesores a Tiempo Parcial no se tomen en cuenta todos los rubros considerados para los profesores a Tiempo Completo y finalmente, que la ratificación o no ratificación de los docentes se realice de acuerdo al cuadro reestructurado:-----"

"Que de conformidad con los artículos 7° y 10° incisos H e I del Reglamento de Ratificación de Docentes se ha establecido que los puntajes mínimos totales para obtener la ratificación en cada categoría son los siguientes:-----"

"Profesor Principal	15.80 puntos"
"Profesor Asociado	12.80 " "
"Profesor Auxiliar	09.40 " "

"Que el Profesor INGENIERO JOSE PORLLES LOARTE,----- que ingresó por concurso a la Universidad Nacional Técnica del Callao, el Primero de Junio de mil novecientos setenticuatro, con la categoría de Profesor AUXILIAR a Tiempo PARCIAL, ha sido sometido al correspondiente proceso de evaluación, y ha obtenido la calificación de 13.43 puntos descompuestos en 04.88 puntos por Aspectos Externos (40%) y 08.55 puntos por Aspectos Internos (60%).-----"

"Estando a lo dispuesto por el Estatuto General de la Universidad Peruana en sus artículos 146, 147 y 148 y la Resolución N° 2696-75-CONUP, en su Art° 3°;-----"

"Y a lo acordado por la Comisión de Gobierno en su Sesión del veintiuno de Febrero de mil novecientos setentiséis y nombrado por Resolución N° 062-76-CG;-----"

"En uso de las facultades concedidas por el Estatuto General de la Universidad Peruana y la Resolución N° 2235-75-CONUP;-----"

" S E R E S U E L V E : -----"



UNAC	OFICINA DE PERSONAL
	UNIDAD DE EVALUACIÓN, CONTROL Y ESCALAFÓN
RUBRO	FOLIO

UNAC	OPER - ESCALAFON
	RUBRO FOLIO
03	24



26

15

Universidad Nacional Técnica del Callao
 Secretaría General

. . //

"ARTICULO UNICO.- Ratificar al ING. JOSE PORLLES.."
 " LOANTE..... como Profesor AUXILIAR... a Tiempo"
 " PARCIAL, adscrito al Departamento Académico de INGENIERIA....."
 " de la Universidad Nacional Técnica del Callao, con"
 " la antigüedad al Primero de Junio de mil novecientos setenticinco.."
 "Regístrese, comuníquese y archívese....."
 " Fdo. Ing° Máximo Urbina Gutierrez.- Presidente de la Comisión de Go"
 " bierno.- Sello de la Presidencia.- Dr. Oswaldo Rodríguez M.- Secre-"
 " tario General de la Universidad Nacional Técnica del Callao.- Sello"
 " de Secretaría General....."

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dr. Oswaldo Rodríguez M.
 Secretario General de la Universidad
 Nacional Técnica del Callao

ORM/asm.

- cc. Presidente de la Comisión de Gobierno;
- cc. Dirección de Actividades Administrativas;
- cc. Dirección de Actividades Académicas;
- cc. Direcciones de Programas Académicos;
- cc. Jefaturas de Departamentos Académicos;
- cc. Interesados (Profesores Ordinarios)
- cc. Contador General;
- cc. Auditor Interno;
- cc. Archivo de Secretaría General;

UNAC	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO

UNAC	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	03	23



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO
APARTADO 138 - CALLAO



12

RESOLUCION RECTORAL N° 033-79-R

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO

Visto el informe del Presidente de la Comisión de Ascensos, mediante el cual da cuenta sobre el resultado de las evaluaciones correspondientes.

CONSIDERANDO:

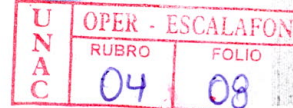
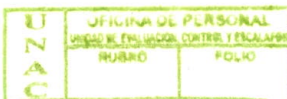
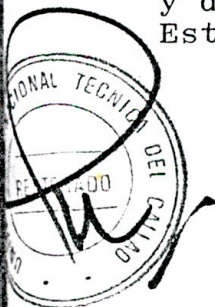
Que, por falta de recursos presupuestales y por las restricciones legales, algunos profesores, ex peditos para ser ascendidos en 1978 de conformidad con los artículos 149 y 150 del Estatuto General de la Universidad Peruana, no fueron atendidos en sus solicitudes asimismo algunos profesores que se encuentran expeditos para ser ascendidos a partir de 1979;

Que, el Art. 1° inciso b) del Decreto Ley N° 22325 autoriza promover al Personal Docente, mediante modificación de plazas con prescindencia del Artículo 13° del Decreto Ley N° 22069 y el acápite d) del inciso 1 del Art. 1° del Decreto Ley N° 22074, lo que per mite atender ascensos sujetos a la disponibilidad presu pu estal;

Que, en el Presupuesto Analítico de Personal de 1978, reformulado por mandato del Decreto Ley N° 22325, se ha hecho la previsión presupuestal de las pla zas necesarias para los posibles ascensos, de conformidad con el acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Univer sidad, en su Sesión del 21 de diciembre de 1978;

Que, la Comisión de Ascensos, nombrada - por Resolución Rectoral N° 597-78-R, del 17 de noviembre de 1978, ha cumplido con elevar los resultados de las evaluaciones correspondientes, por Departamentos Académicos;

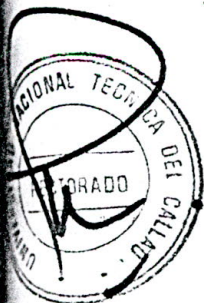
Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo en su Sesión Ordinaria permanente del 21 de diciembre de 1978, continuada el 5 de enero de 1979, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto General de la Universidad Peruana;





RESUELVE :

- 1º Ascender al Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, Don GUILLERMO JARAMILLO CARPIO, a la Categoría de Asociado y en la clase de Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería, a partir del 1º de diciembre de 1978.
- 2º Ascender al Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, Don SISINIO MORALES ZAPATA, a la Categoría de Asociado y en la clase a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Biología, Química y Pesquería, a partir del 1º de diciembre de 1978.
- 3º Ascender al Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial de 10 horas, Don MARIO VILDOSOLA BASAY, a la Categoría de Asociado a Tiempo Parcial de 10 horas, ascrito al Departamento Académico de Ingeniería, a partir del 1º de diciembre de 1978.
- 4º Ascender al Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial de 10 horas, Don JOSE PORLLES LOARTE, a la Categoría de Asociado a Tiempo Parcial de 10 horas, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería, a partir del 1º de diciembre de 1978.
- 5º Ascender al Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, Don JULIO CESAR JOYA BRAVO, a la Categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Biología, Química y Pesquería, a partir del 1º de enero de 1979.
- 6º Ascender al Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, Don ALBERTO HEREDIA ZAVALA, a la Categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería, a partir del 1º de enero de 1979.
- 7º Ascender al Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, Don JOSE FERNANDO PIEDRA HERRERA, a la Categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Física y Matemáticas, a partir del 1º de enero de 1979.



UNAC	OFICINA DE PERSONAL
	UNIDAD DE EVALUACIÓN, CONTROL Y ESCALAFÓN
	RUBRO
	FOLIO

UNAC	OPER - ESCALAFÓN
	RUBRO
	FOLIO
	04
	07



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO
APARTADO 138 - CALLAO

8º Ascender al Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, Don LUIS IBERICO ROJAS, a la Categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Física y Matemáticas, a partir del 1º de enero de 1979.

Regístrese y comuníquese.

Callao, Enero 19, 1979.

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO
Matias Reyes Valdivia
Ing. Matias Reyes Valdivia
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO
George Arroyo Prado
DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO que suscribe, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es fiel del original. Se expide la presente certificación a solicitud del (s) interesado (e) para los fines que juzgue convenientes.

Callao, 19 de DIC. 1979 de

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaria General
Pablo G. Arellano Urruz
Lic. PABLO G. ARELLANO URRUZ
Secretario General

RECEBIDO
UNAC - OPER
UNIDAD DE ESCALAFON
Reg. N° 0046-UE
14 ENE 2003
Firma:.....Hora:.....

UNAC
OFICINA DE PERSONAL
UNIDAD DE PERSONAL CONTIN. Y ESCALAFON
DIURNO FOLIO

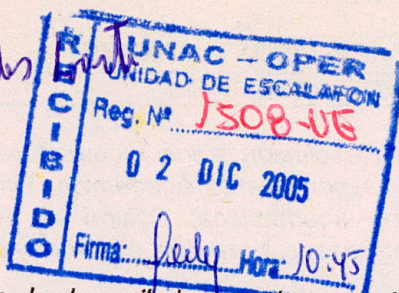
UNAC
OPER - ESCALAFON
RUBRO FOLIO
04 06

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de octubre de 2005

Señor

Prof. Jose A. Porlles



Presente.-

Con fecha veintisiete de octubre de dos mil cinco se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 177-2005-CU.- Callao, 27 de Octubre de 2005.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 403-2005-FIQ (Expedientes N°s 74042, 74332 y 93219) recibidos el 31 de enero de 2003 y 29 de diciembre de 2004, relacionados al profesor **Ing. JOSÉ ÁNGEL PORLLES LOARTE**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por el cual dicha unidad académica propone su ratificación en la categoría correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° señala que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

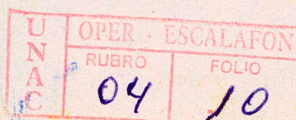
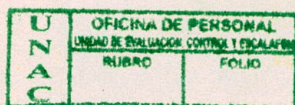
Que, por Resolución N° 017-2002-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite la Resolución N° 137-2005-CFAIQ, a través de la cual el Consejo de Facultad resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación, en su respectiva categoría, del mencionado docente;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 1077-2005-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de setiembre de 2005; al Informe N° 299-2005-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 21 de octubre de 2005; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 26 de octubre de 2005; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1° **RATIFICAR**, a partir del 01 de noviembre de 2005 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente profesor:



FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	PORLLES LOARTE, JOSÉ ÁNGEL	ASOCIADO

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/cecilia.

cc. Vicerrectores, Facultades, EPG, EP, DA,

cc. OPLA, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC,

cc. INTERESADO, ARCHIVO.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Junio 22, 2006.

Señor

Porlles Loarte, José Angel (FIQ)
PRESENTE.-



Con fecha veintidós de junio de dos mil seis se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 071-2006-CU.- Callao, Junio 22, 2006.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 103431) recibida el 13 de enero de 2006 por la cual el Ing. JOSÉ ANGEL PORLLES LOARTE, profesor asociado, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, solicita cambio de dedicación, de tiempo parcial 10 horas a tiempo parcial 20 horas.

CONSIDERANDO:

Que, a tenor de los Arts. 255° Incs. a) y b) y 260° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 49° Incs. a) y b) de la Ley N° 23733, los profesores de la Universidad pueden ser a tiempo completo o a dedicación exclusiva y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

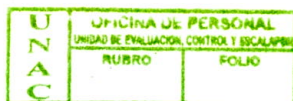
Que, la petición formulada por el profesor Ing. JOSÉ ANGEL PORLLES LOARTE se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre de 2002;

Que, por Oficio N° 133-2006-FIQ, recibido el 30 de marzo de 2006, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 028-2006-CFAIQ por la que se resuelve proponer al Consejo Universitario el cambio de dedicación, de tiempo parcial 10 horas a tiempo parcial 20 horas del mencionado profesor;

Estando a lo solicitado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 06 de enero de 2006; al Informe N° 312-2006-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 15 de mayo de 2006; al Informe N° 060-2006-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 06 de junio de 2006; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 21 de junio de 2006; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, por el período de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación del profesor Ing. JOSÉ ANGEL PORLLES LOARTE, adscrito a



la Facultad de Ingeniería Química, de tiempo parcial **10 horas a tiempo parcial 20 horas.**

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución; cambio de dedicación que sólo se hará efectivo a partir de la fecha en que este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes; y que la Oficina de Personal registre la Declaración Jurada de Incompatibilidad respectiva.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/a.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuela Profesional, Dpto. Académico,
cc. OCI, OPLA, OGA, OAGRA, CDCT,
cc. OPER, UECE, URBS, ADUNAC,
cc. SUTUNAC, RE, INTERESADO, ARCHIVO.

FECHA	USUARIO	ESTADO

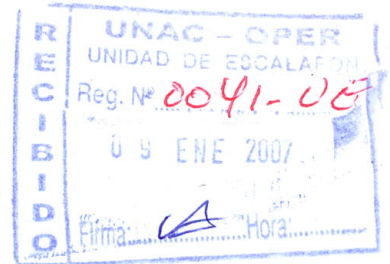
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Noviembre 09, 2006.

Señor

JOSE ANGELO PORLLES LOARTE

PRESENTE.-



Con fecha nueve de noviembre de dos mil seis se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 139-2006-CU.- Callao, Noviembre 09, 2006.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 103432) recibido el 13 de enero de 2006, por la cual el profesor asociado a tiempo parcial Ing. Mg. JOSÉ ANGELO PORLLES LOARTE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, solicita promoción docente a la categoría de principal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-02-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, por Resolución N° 177-2005-CU de fecha 27 de octubre de 2005, el profesor Ing. JOSÉ ANGELO PORLLES LOARTE, fue ratificado en la categoría de asociado, por el período de Ley;

Que, mediante Oficio N° 363-2006-FIQ recibido el 19 de julio de 2006, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 101-2006-CFAIQ por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la promoción a



la categoría de principal del profesor Ing. Mg. JOSÉ ANGEL PORLLES LOARTE, amparándose en el Informe N° 002-2006-PCRPPPO-FIQ de fecha 28 de abril de 2006;

Estando a lo glosado; a la Constancia de la Oficina de Personal del 06 de enero de 2006; al Informe N° 626-2006-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 18 de agosto de 2006; al Informe N° 146-2006-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 23 de octubre de 2006; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 03 de noviembre de 2006; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **PROMOVER** a la categoría de **PRINCIPAL** al profesor Ing. Mg. JOSÉ ANGEL PORLLES LOARTE, adscrito a la Facultad de Química, a partir del 01 de diciembre de 2006, y por el período de Ley.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/a.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuela Profesional, Dpto Académico,
cc. OPLA, OGA, OAGRA, OCI, CDCITRA,
cc. OPER, UECE, URBS, ADUNAC, RE,
cc. INTERESADO, ARCHIVO.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

